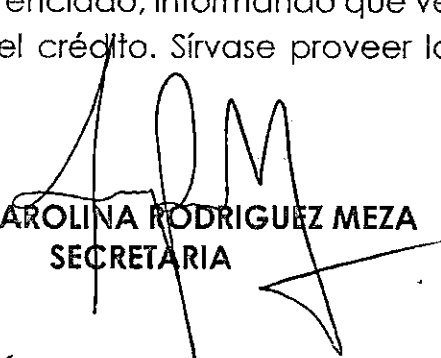


REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2020-00033
DEMANDANTES: NELSON TOVAR CASTRO Y OTROS
DEMANDADO: NELSON MOLINA AGUIRRE

INFORME SECRETARIAL. - Supatá, 25 de enero del 2024. Al despacho de la señora Jueza el proceso referenciado, informando que venció el termino de traslado de la liquidación del crédito. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.


PAULA CAROLINA RODRIGUEZ MEZA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ - CUNDINAMARCA

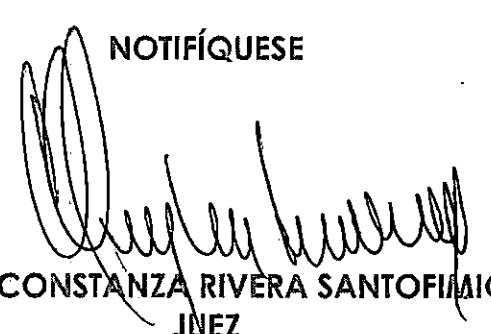
Supatá, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

De acuerdo al informe secretarial, y encontrándose vencido el término del traslado de la liquidación del crédito presentado por el apoderado de la parte actora, sin que haya sido objetada. Este Despacho Judicial,

DISPONE:

IMPARTIR APROBACIÓN por encontrar ajustada a derecho, conforme lo establecido en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

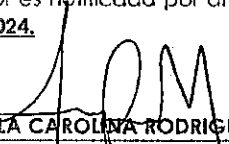

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA - CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 004
Hoy 29 de enero del 2024.

La Secretaria,


PAULA CAROLINA RODRIGUEZ MEZA